



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR
RESPONSABLE

NO IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
MARTES 13 DE
OCTUBRE DE 2020

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

No. 28 EXT

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO.-

ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A
CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR
CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG. 2

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS.

PAG. 8

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-
910002998-N25-2020 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE
OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JESÚS ARTURO DIAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURU TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS Artículos 40 segundo párrafo fracciones I y IV, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política Local; 1, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se dan a conocer LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a sus municipios y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, las cuales se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, señala que las Entidades Federativas deberán publicar de manera trimestral, mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda, incluyendo los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos entregados a los Municipios por concepto de Participaciones Federales correspondientes al 3° Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2020

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS.

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL, con fundamento en los artículos 17, fracción XV del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 14 de octubre de 2007; así como, artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS.

INTRODUCCIÓN

En nuestro pasado cercano, las y los servidores públicos han contado con una imagen inadecuada y por debajo de las exigencias de la sociedad actual. En el siglo XXI, vivir dentro de una sociedad evolutiva, actualizada, más preparada, y más aún desempeñarse como servidora o servidor público, nos obliga a desempeñar nuestro trabajo con un alto grado de responsabilidad, actuando de una manera más eficiente y con conciencia social, con el objetivo de cumplir las exigencias de una sociedad en constante evolución.

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores, principios y comportamientos de quienes integramos el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos (ITSRLL); esta cultura implica la corresponsabilidad de todo el personal, de ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para fomentar todos los días los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

A través de este Código de Conducta buscamos honrar la confianza que la sociedad ha depositado en el Instituto; es probable que muchas de las reglas que aquí se incluyen se encuentren en muchos otros códigos de conducta y ética dentro de la administración pública y privada. En este sentido, no buscamos suplir leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos, para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

Quienes trabajamos en el ISRLL, tenemos como compromiso primordial el objetivo de construir un buen gobierno y esforzarnos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo. Así, el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, tiene como principal objetivo guiar nuestro actuar diario en el trabajo, describiendo determinadas situaciones a fin de facilitarnos la decisión respecto a qué camino debemos tomar. Sus bases contribuirán a un Durango más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.

Capítulo I

Disposiciones Generales

a. Objetivo, misión y visión.

Objetivo.

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

Misión:

Formar de manera integral profesionistas con el más alto nivel de calidad, dotados de una nueva cultura científico-tecnológica, de innovación, competitividad y emprendimiento, comprometidos, desde su entorno, con la construcción de una nueva sociedad que tenga como centro la dignidad de la persona humana, la promoción de la justicia y la equidad en un clima de libertad y paz, desde una perspectiva de sostenibilidad.

Visión:

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos será una institución de tipo superior con un sistema de educación flexible y de excelente calidad, que sea simiente de una nueva cultura académica, que responda a los retos y necesidades que el desarrollo de la sociedad le plantea, ofreciendo programas educativos pertinentes y respetuosos de nuestras raíces, que propicien un desarrollo sustentable con justicia y equidad.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta del ITSRL

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del ITSRL

Integrante o personal del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos: Las servidoras y los servidores públicos que forman parte de del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos.

ITSRL: Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro del ITSRL.

Por lo tanto, cualquier persona que labore en el ITSRL y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, pedrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en el ITSRL, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II**Principios, valores y reglas de integridad**

En el ITSRL, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III

Conductas específicas a observar por el personal del ITSRL

a) Compromisos con la sociedad.

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesor, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias

sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan al personal del ITSRLI desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) **Compromisos con mi trabajo.**

a. **Generales**

- i. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Ejercer adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del ITSRL.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinado, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. En el ejercicio de mis facultades de administración y/o docencia, elegiré siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del ITSRL.
- II. En el ejercicio de otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizo que la entrega de estos beneficios se efectuara con honradez y apego a las normas.

- III. Actúo con honradez y apego a las normas, en las relaciones con proveedores y contratistas del ITSRL.
- IV. Establezco mecanismos que fortalezcan el acto educativo y mejoren los índices e indicadores educativos
- V. Ayudo a mejorar las relaciones internas y a detectar las potencialidades en los alumnos en forma individual o entre los grupos de las diferentes carreras.

Las cinco conductas de fomento a la integridad en el ITSRL, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Valores: Interés público, respeto, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, contratación pública, y procedimientos administrativos.

Directriz: Artículo 7, fracción I, II, IV, V Y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV

Juicios éticos

Las y los servidores públicos del ITSRL, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos del ITSRL?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de Interés del ITSRL.

Capítulo V

Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética y la Unidad, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al ITSRL.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico comite.etica@itsrl.edu.mx, o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.


En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del ITSRL.

Guadalupe Victoria, Durango, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.



MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado